

HILDA HERRERO BÉRTORA en calidad de Subdirectora de Gestión de la "FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU", domiciliada en Barcelona, calle Sant Antoni M^a Claret, 167, y provista de N.I.F. G-60.136.934

CERTIFICO:

- Que esta Fundación fue constituida en fecha 4 de junio de 1992 ante el notario Lluís Roca-Sastre Moncunill de Barcelona.
- Que por Resolución del Conseller de Justicia del 14 de julio de 1993, fue clasificada como benéfica de tipo cultural con finalidad científica e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat, con el núm. 708.
- Que la Fundación Privada Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau ha optado por el régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002 del 23 de diciembre, de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo" ya que cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley y por lo tanto se puede considerar una entidad beneficiaria del mecenazgo según establece el artículo 16 del Capítulo primero, del Título tercero, de la Ley 49/2002.
- Que, con el fin de ayudar al cumplimiento de las finalidades fundacionales establecidas en el artículo cuarto de los Estatutos, promoción y desarrollo de la investigación médico-científica; elaboración de programas de actuación en diferentes aspectos de la actividad médico-asistencial y de la organización hospitalaria: investigación histórica de la profesión médica y la actividad hospitalaria, la ASOCIACIÓN MIASTENIA DE ESPAÑA (AMES) con domicilio en C/Valencia, 6 46200 Paiporta. Valencia, con el n^o de N.I.F. G91803049, ha entregado en fecha 6 de Octubre de 2017, la cantidad de DOS MIL euros, (2.000 euros) en concepto de donación pura y simple.
- Que dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donativo irrevocable y aceptada como tal al amparo del artículo treinta y dos de los Estatutos de la Fundación.
- Que el IRHSCSP se compromete a realizar las comunicaciones y cumplir los requisitos necesarios que la normativa tributaria vigente establezca en relación a la obtención de donativos y en cumplimiento de la Ley de mecenazgo.

Y para que así conste a los efectos de poder gozar de los beneficios fiscales establecidos en el art. 20 de la Ley 49/2002 del 23 de diciembre de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo", entrego la presente certificación, como justificante del donativo.

Barcelona, 16 de Octubre del 2017



Hilda Herrero Bértora
Subdirectora de Gestión
Institut de Recerca

HILDA HERRERO BÉRTORA en calidad de Subdirectora de Gestión de la "FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU", domiciliada en Barcelona, calle Sant Antoni M^a Claret, 167, y provista de N.I.F. G-60.136.934

CERTIFICO:

- Que esta Fundación fue constituida en fecha 4 de junio de 1992 ante el notario Lluís Roca-Sastre Moncunill de Barcelona.
- Que por Resolución del Conseller de Justicia del 14 de julio de 1993, fue clasificada como benéfica de tipo cultural con finalidad científica e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat, con el núm. 708.
- Que la Fundación Privada Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau ha optado por el régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002 del 23 de diciembre, de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo" ya que cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley y por lo tanto se puede considerar una entidad beneficiaria del mecenazgo según establece el artículo 16 del Capítulo primero, del Título tercero, de la Ley 49/2002.
- Que, con el fin de ayudar al cumplimiento de las finalidades fundacionales establecidas en el artículo cuarto de los Estatutos, promoción y desarrollo de la investigación médico-científica; elaboración de programas de actuación en diferentes aspectos de la actividad médico-asistencial y de la organización hospitalaria: investigación histórica de la profesión médica y la actividad hospitalaria, ASOCIACIÓN MIASTENIA DE ESPAÑA (AMES) con domicilio en C/ Valencia , nº6, 46200 Paiporta .Valencia con el nº de C.I.F. G91803049, ha entregado en fecha 5/05/2018, la cantidad de euros, ONCE MIL (11.000.00 euros) en concepto de donación pura y simple.
- Que dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donativo irrevocable y aceptada como tal al amparo del artículo treinta y dos de los Estatutos de la Fundación.
- Que el IRHSCSP se compromete a realizar las comunicaciones y cumplir los requisitos necesarios que la normativa tributaria vigente establezca en relación a la obtención de donativos y en cumplimiento de la Ley de mecenazgo.

Y para que así conste a los efectos de poder gozar de los beneficios fiscales establecidos en el art. 20 de la Ley 49/2002 del 23 de diciembre de "Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo", entrego la presente certificación, como justificante del donativo.

Barcelona, 22 Mayo 2018



Hilda Herrero Bertora
Subdirectora de Gestión
Institut de Recerca